

Palomilla Frontera

114

Cono / A. R. E. D. e



11

Palomilla Frontera



Quinto mandado

**SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Don Moreno del Pozo Ex.^{to} Público del Número, Ayuntamiento y Cortes
de esta Villa de Patate de la Frontera, y unido a ella voy fee—
que en el día diez y ocho del Con.^{to} Mes de Sept.^{bre} de este Año
de la fecha, habiendose dispuesto por los Señores Justicias
hacer publicar la Constitución Política de la Monarquía
Española, por dichos Señores se mandó al Aguacil-
lud.^o Acurrir a el Pueblo cara por cara p.^a q.^{ue} el sa-
bo diez y nueve comunicasen todo el vecind.^o del citio
público q.^{ue} vive de Plaza a las tres de la tarde, p.^a
hacer la publicación de dho. Constitución; y en efecto
en el ultimo día se reunió dho. Citio en los términos
posibles a un Pueblo de conto vecind.^o y habiendo con-
currido el Cabildo, Justicia, y Regimiento Centado
en las Descargas el Sr. Cura y tres Eclesiásticos
y habiendose juntado el Vto. del Pueblo, y leído
las quatro de la tarde, el Sr. Jefe mandó a el
Pueblo q.^{ue} callase mientras se leía dha. Constituc.ⁿ
y estuviesen atentos a lo q.^{ue} se leía, y habiendolo
hecho así, y o el mismo Ex.^{to} lei en altas e in-
teligibles voces toda la Constitución y Decreto,
haciendo varias pausas p.^a descansar en las
quales conrenovaron, y se repetieron muchos vivas
a nuestro Catholico Monarca D.^{no} Fern.^{do} Septimo

a la Constitucion y a las Cortes, con Salvas de Escopetas
y asi se continuo hasta concluirse, aplicando las
campanas al mismo tiempo; y concluida q. fue
por ser ya quando noche quando se acabo, si-
guieron la luminaria, Salvas, fuegos de mano
y Vapigue: el Domingo sig.^{te} veinte de Ato. pre-
concurriéron los mismos Señores y Pueblo a la
ygl.^a unica de esta Villa a la Misa Mayor q. se
canto con la solemnidad posible; y a el ofent.^a de ella
el Puente se volvio al Pueblo y le hizo una bre-
ve exortacion de la utilidad de dha. Constitu-
cion, y concluida se canto y se volvio a leer;
uego quela acabo se siguió la Misa, y con-
cluida esta se manifestó a su Magestad, y he-
cero el juram.^{to} segun y en los terminos q. Con-
dena el Decreto de diez y ocho de Mayo, y
haviendolo oido todos los concurrentes respon-
dieron a una voz si juramos: y despues
se canto el Te Deum con la solemnidad
posible, no cesando a todo esto el Vapigue de
las Campanas, las Salvas de Escopetas, Coetes
y Vuedas de mano, y quedo concluido este acto
a todos los quales fui pres.^{te} yo el mismo el
crisano que para que conste, y en obediencia
al Real Decreto citado voy el pres.^{te} que firmo

los Señores Capitulares que sacen, y los q.^l no; lo
señalan como acostumbra; lo firma el Sr. Cuna
y los tres Eclesiásticos que hay en esta Villa
en fee de lo qual lo signo, y firmo, y el mismo
Escribano, en Palos a veinte y quatro de Sept.^{re}
de mil ochocientos doce = Bernardo Dominguez.
Alc. = Luis Romero = Blas de Ara = Señalado de
Josef de Roxas; Regier = Christobal de Eorra = Josef
Miguel Nurren Cuna = Manuel Manas = Josef
Vigones = Josef Millan = Esta signado el mi. el
Escribano Luis Moreno del Pozo En.^{no}

El Testim.^o q.^l ba copiado con acuerdo a la leticia con el q.^l
forme del acto que refiere, y se remite a la suprema
Regencia del Reyno, y este lo doy por duplicado segun
se ordena, y para que conste lo signo y firmo en
Palos el dho. dia veinte y quatro de Sept.^{re} de mil
ochocientos doce. Dize =

Luis Moreno del Pozo
pro

original
10